

III. Administración de Justicia

JUZGADOS :

Número 5885

**DISTRITO
CIEZA**

Cédula de notificación

En virtud de acuerdo dictado por el Sr. Juez de Distrito de Cieza en juicio de faltas número 866-87, que se tramita sobre imprudencia con resultado de muerte contra José María Marco Cutillas, ha mandado notificar a herederos de la fallecida Martina Palomares Galán, la sentencia dictada en dicho procedimiento con fecha diez de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Marco Cutillas, como autor de la falta ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa... y a que indemnice a herederos de Martina Palomares Galán, en la cantidad de ochocientos mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Peñapareja. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a herederos de Martina Palomares Galán, expido la presente que firmo en Cieza a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Oficial.

Número 5886

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de las de esta ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 181/88, a instancias en reclamación de despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, Magistrado Sr. Abadía Vicente. Dada cuenta y del anterior escrito presentado por don Pedro Aguilar Oliva, únase a las

actuaciones de su razón y visto lo manifestado, requiérase a la empresa demandada, con entrega de copia del mismo para que en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de este proveído, acredite en debida forma el haber procedido a la readmisión del trabajador solicitante y alegue lo que a su derecho convenga, pudiendo solicitar en su caso celebración de comparecencia con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a dictar el auto indemnizatorio que ordena el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con los datos de antigüedad, salario y número de trabajadores que ocupa la empresa, que figurarán en el resultando de hechos probados de la sentencia. Notifíquese a la parte actora. Lo manda y firma S. S.^a Ilma., doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado Comercial Nuevo Extremo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Manuel Abadía Vicente.

Número 5898

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de tercería de dominio n.º 306-85, seguidos a instancia de doña Pilar María Pastor Pina, Procurador Sr. Sevilla, contra Banco de Santander, S.A., Procurador Sr. Rentero, y don Alfonso Saura Meseguer, en rebeldía, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente particular:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ma-

nuel Sevilla Manresa, en representación de doña Pilar María Pastor Pina, contra el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, y contra don Alfonso Saura Meseguer, en rebeldía, absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario manteniendo en consecuencia el embargo trabado de los bienes respecto de los que se ha planteado la tercería; con imposición de las costas a la demandante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Jover. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se expide el presente en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6031

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE BARCELONA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio judicial sumario hipotecario número 1.067/82-L a instancia de «Sumar, S.A.», contra «Murcia Madrid, S.A.» en el presente edicto como ampliación al anterior de fecha 4 de mayo de 1988 se adiciona la siguiente finca:

Lote octavo número cincuenta y uno. Apartamento tipo D, primero entrando a la derecha de la octava planta. Con la misma superficie, linderos y cuota que la señalada bajo el número cuarenta y cuatro. Inscripción registral de la hipoteca. Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección San Javier, libro 288, folio 3, finca 24.156, inscripción 2.^a Al efecto que tenga la debida publicidad como ampliación.

Dado en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.